



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°049-2023-MDB

Barranco, 09 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Memorándum N° 0110 y 0114-2023-GCT-MDB de la Gerencia de Comercialización y Turismo de fecha 11 y 17 de mayo de 2023, respectivamente; el Memorándum N° 0124-2023-GDE-MDB, de fecha 15 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 0131 y 0133-2023-SGC-GDE-MDB, de fecha 12 y 15 de mayo de 2023 respectivamente, de la Sub Gerencia de Comercialización

Que, habiéndose producido el uso de la palabra a cargo de la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes Regidora Tataje Díaz y, la exposición a cargo de la Gerente de Cultura y Turismo Espichán Cortéz, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal sobre el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) y la Municipalidad Distrital de Barranco; y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*”; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **adoptó por UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) y la Municipalidad Distrital de Barranco y **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento de las gerencias respectivas en el portal institucional (www.munibarranco.gob.pe) y del gobierno peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA